

LEY N° 13496

Creando en la ciudad de La Unión, capital del Distrito del mismo nombre, de la Provincia de Piura, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, que se denominará "Colegio Nacional Hermanos Meléndez".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase en la ciudad de La Unión, capital del Distrito del mismo nombre, de la Provincia de Piura, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, que se denominará "Colegio Nacional Hermanos Meléndez" y funcionará con el ciclo básico.

ARTICULO 2° — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para su instalación y funcionamiento.

ARTICULO 3°— El Ministerio de Educación Pública, queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

ESTERAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesentiuono.

MANUEL PRADO.

ALFREDO PARRA CARREÑO.